

Centro Universitario “Sagrada Familia”

Centro adscrito a la Universidad de Jaén

CONVOCATORIA DE BECAS-SAFA

PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO

“SAGRADA FAMILIA”

BASES

CURSO 2017/2018

La Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA), con objeto de facilitar a los antiguos alumnos y alumnas de los Centros SAFA el acceso a los estudios universitarios de Grado en Educación Primaria y/o Grado en Educación Infantil en el Centro Universitario “Sagrada Familia”, oferta la presente convocatoria de **Becas de Estudio** y de **Becas de Residencia**.

1. NÚMERO DE BECAS SAFA.

- 1.1. La Fundación SAFA podrá conceder para el curso académico 2017/2018 hasta **4 Becas de Estudio** y **4 Becas de Residencia**, para cursar estudios en el Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda (Jaén), Centro Adscrito a la Universidad de Jaén.
- 1.2. De las 4 Becas de Estudio y 4 de Residencia, como mínimo una será siempre concedida a estudiantes procedentes de algún Centro SAFA que se halle en la provincia de Jaén y tres a estudiantes procedentes de cualquier otra provincia andaluza.
- 1.3. La Comisión de Becas SAFA **podrá decidir repartir** el importe de estas Becas entre más de cuatro beneficiarios. En cualquier caso se deberá guardar la proporción de provincias referida en el apartado 1.2. Los criterios a aplicar para el reparto serán los expresados en el apartado 6.3. de la presente Convocatoria.
- 1.4. Tanto las Becas de Estudio como las Becas de Residencia tendrán una **duración máxima** de cuatro cursos académicos consecutivos.
- 1.5. Por lo que respecta a los solicitantes de Becas SAFA que vayan a cursar una **segunda titulación universitaria o la adaptación al Grado** en el Centro Universitario y no hayan disfrutado de Beca SAFA con anterioridad, la Comisión de Becas SAFA tendrá en cuenta su solicitud al final del proceso de adjudicación de las restantes solicitudes, pudiéndoseles conceder la Beca SAFA siempre y cuando cumplan los requisitos expresados en estas bases y no se hayan otorgado la totalidad de las 4 Becas de Estudio y 4 Becas de Residencia ofertadas en la presente convocatoria.

2. CUANTÍA DE LAS BECAS SAFA.

- 2.1. La cuantía de cada una de las **Becas de Estudio** se corresponderá con el coste total para el curso académico 2017/2018 de los “Gastos de Enseñanza” en el Centro Universitario “Sagrada Familia” de la Titulación en la que se haya matriculado el beneficiario de la Beca SAFA.
- 2.2. La cuantía de cada una de las **Becas de Residencia** se corresponderá con el coste total de los “Gastos de Residencia” en la Residencia Escolar “Virgen de Guadalupe” para el curso académico 2017/2018.
- 2.3. En ningún caso la Beca SAFA cubrirá el importe de los Precios Públicos a satisfacer por la matriculación en la Universidad de Jaén, que serán abonados íntegramente por el interesado.
- 2.4. La cuantía de estas Becas será **imputable contablemente al Fondo de Becas y Ayudas SAFA** de la Fundación. En el caso de que el número de solicitantes que cumplieran todos y cada uno de los requisitos expresados en la presente Convocatoria fuera superior a la cantidad destinada para Becas SAFA, la Comisión de Becas SAFA resolverá aplicando el baremo que se explicita en el apartado 6.4. de la presente Convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- 3.1. **Requisitos generales para todos los solicitantes.**

Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

- 3.1.1. Sólo podrán solicitar las Becas SAFA aquellos alumnos o alumnas que hayan cursado un nivel completo de estudios no universitarios **en algún Centro SAFA** o aquellos estudiantes que estén ya cursando sus estudios en el Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda, preferiblemente en la modalidad presencial. Si el alumno está cursando los Seminarios Complementarios de Formación realizará las horas de colaboración en el Centro SAFA de Úbeda.
- 3.1.2. Estas becas presuponen inexcusablemente que los interesados solicitan también **la Beca del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)**, de cuya solicitud deberán aportar fotocopia junto a la solicitud de Beca SAFA.
- 3.1.3. No superar los **umbrales de renta** que se explicitan en el apartado 6.3. de la presente Convocatoria.
- 3.1.4. Cumplir todos los requisitos descritos en esta Convocatoria.

3.2. Requisitos específicos para los solicitantes de Nueva Adjudicación.

Para acceder a una Beca SAFA de Nueva Adjudicación el interesado tendrá que haber aprobado todas las asignaturas en las convocatorias de exámenes de junio o de septiembre de 2017.

3.3. Requisitos específicos para los solicitantes de Renovación.

- 3.3.1. Haber estado matriculado en alguna de las Titulaciones que se imparten en el Centro Universitario “Sagrada Familia”, al menos durante el curso 2016/2017.
- 3.3.2. Haber sido beneficiario de Beca SAFA durante el curso 2016/2017.
- 3.3.3. Haber aprobado, entre las convocatorias de exámenes de junio y julio, un mínimo del 80% de los créditos de los que se matriculó en el curso 2016/2017.
- 3.3.4. Estar matriculado en alguna de las Titulaciones que se imparten en el Centro Universitario “Sagrada Familia” para el curso académico 2017/2018.
- 3.3.5. Estar al día de posibles pagos en el Centro Universitario “Sagrada Familia”.
- 3.3.6. Tener un informe positivo de la Comisión de Becas y Ayudas SAFA, la cual recabará información del responsable del servicio al que fue asignado en el curso anterior.
- 3.3.7. No superar los **umbrales de renta** que se explicitan en el apartado 6.3. de la presente Convocatoria.

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR.

4.0. El Impreso de Solicitud de Beca SAFA.

El solicitante deberá aportar el **Impreso de Solicitud de Beca SAFA**, en modelo normalizado (ver **ANEXO 1**), debidamente cumplimentado. Estos Impresos se hallan a disposición de los interesados en la Dirección Central de la SAFA, en las Secretarías de todos los Centros SAFA y en la Secretaría del Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda (Jaén), así como en la página web de la Escuela <http://magisterio.safa.edu>

4.1. Para las Becas SAFA de Nueva Adjudicación.

Con el formulario de solicitud de beca en los casos de NUEVA ADJUDICACIÓN, el aspirante debe además presentar necesariamente:

1. **Fotocopia del DNI del solicitante.**
2. **Certificación Académica Personal**, expedida por la Secretaría del Centro en el que el interesado ha realizado los estudios anteriores, sobre las notas obtenidas en el curso académico que dé acceso a los estudios universitarios, con puntuación numérica.
3. Los estudiantes que estén ya cursando sus estudios en el Centro Universitario, deberán presentar la correspondiente **“Hoja Personalizada de Información Académica”**, expedida por la Secretaría del Centro, a petición del interesado.
4. **Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, incluso complementarias, **correspondiente al ejercicio 2016** y un **Certificado expedido por la Agencia Tributaria de presentación de la renta de 2016** expedido a partir de la fecha de concesión de la beca al estudiante.
5. En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá **acreditar** fehacientemente esta circunstancia, **los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio.**
6. En el supuesto de no estar obligados a hacer Declaración del Impuesto sobre la Renta, será necesario presentar **documento acreditativo de estar exento de la misma**, expedido por la Agencia Tributaria, así como

Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

un certificado de imputaciones fiscales del año 2016 junto con fotocopia del Libro de Familia donde aparezcan los componentes de la unidad familiar.

7. **Fotocopia de la solicitud de Beca del Ministerio de Educación y Ciencia.**
8. **Informe**, lo más completo y fiel posible, del **Director Gerente del Centro SAFA** en el que el interesado haya realizado un nivel completo de sus estudios.
9. Cualquier **documentación acreditativa de las circunstancias personales o familiares de carácter especial** (certificado de minusvalía propio o de miembros de la familia, gastos asociadas a determinadas circunstancias, etc.).

4.2. Para las Becas SAFA de Renovación.

Con el formulario de solicitud de beca en los casos de **RENOVACIÓN**,
el aspirante debe además presentar necesariamente:

1. **“Hoja Personalizada de Información Académica”** del solicitante, expedida por la Secretaría del Centro Universitario “Sagrada Familia”, a petición del interesado.
2. **Certificado** en el que se indique si el solicitante **está al corriente o no de los posibles “Gastos de Enseñanza” y/o “Gastos de Residencia”** a día de la fecha. Dicho certificado será expedido por la Administración del Centro Universitario, a petición del interesado.
3. **Fotocopia de la solicitud de Beca del Ministerio de Educación y Ciencia.**
4. **Justificante de la resolución de la beca del curso anterior**
5. **Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, incluso complementarias, **correspondiente al ejercicio 2016** y un **Certificado expedido por la Agencia Tributaria de presentación de la renta de 2016** expedido a partir de la fecha de concesión de la beca al estudiante.
6. En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá **acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio.**
7. En el supuesto de no estar obligados a hacer Declaración del Impuesto sobre la Renta, será necesario presentar documento acreditativo de estar exento de la misma, expedido por la Agencia Tributaria, así como un certificado de imputaciones fiscales del año 2016, junto con fotocopia del Libro de Familia donde aparezcan los componentes de la unidad familiar.
8. **Informe positivo del responsable de Servicio** del curso anterior.
9. Cualquier **documentación acreditativa de las circunstancias personales o familiares de carácter especial** (certificado de minusvalía propio o de miembro de la familia, gastos asociados a determinadas circunstancias, etc.)

4.3. Instrucciones generales para cumplimentar la solicitud de Becas SAFA.

- 4.3.1. Se ruega al solicitante, en su propio beneficio, que ponga el máximo interés en cumplimentar total y correctamente el impreso de solicitud de Becas SAFA, ya que la comisión de **errores** podrá motivar la **denegación de la Beca SAFA** solicitada.
- 4.3.2. La **falta de presentación** de cualquiera de los documentos o datos solicitados, supondrá la **denegación** de la Beca SAFA solicitada.
- 4.3.3. Se recuerda al solicitante que la **falsedad u omisión** en cualquiera de los datos requeridos supondrá la **denegación** de la Beca SAFA solicitada, en esta convocatoria como en próximas.
- 4.3.4. El impreso de solicitud de Beca SAFA **deberá ir firmado** por el padre, madre o tutor legal y por el propio solicitante, entendiéndose que con dicha firma se responsabilizan solidariamente de todos los datos consignados y aceptan las Bases de la presente convocatoria de Becas SAFA.
- 4.3.5. La Dirección Central de SAFA, las Secretarías de todos los Centros SAFA y la Secretaría del Centro Universitario “Sagrada Familia” informarán y aclararán **las dudas** que pueda presentar la cumplimentación del impreso de solicitud de Beca SAFA.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

- 5.1. Las solicitudes, tanto de Nueva Adjudicación como de Renovación, se presentarán debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado al **Director General de SAFA**, con la documentación complementaria exigida.
- 5.2. El **plazo de presentación de solicitudes para las Becas de Renovación y de nueva Adjudicación** será desde el **4 de julio de 2017 hasta el día 16 de octubre de 2017**.

6. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS SAFA.

6.1. La Comisión de Becas SAFA.

- 6.1.1. El proceso de selección será llevado a cabo por una Comisión creada para tal efecto. La **Comisión de Becas SAFA** para la presente convocatoria estará formada por las personas que en la fecha tengan los cargos de: Director General de SAFA, que actuará como Presidente, siendo vocales el Director del Área Económica de la Dirección Central SAFA, la Directora Gerente del Centro SAFA de Úbeda, Director de la Residencia Escolar “Virgen de Guadalupe” de Úbeda y la Directora Adjunto del Centro Universitario “Sagrada Familia”.
- 6.1.2. La Comisión de Becas SAFA podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestados por el Fondo de Becas y Ayudas de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

6.2. Miembros computables de la unidad familiar a efectos de Beca SAFA.

- 6.2.1. Se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de Beca SAFA: el padre y la madre, el tutor legal, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de agosto de 2016 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- 6.2.2. En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la Beca SAFA, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.
- 6.2.3. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

6.3. Los criterios de selección: umbrales de renta.

Para obtener Beca SAFA, la “**Parte General de la Base Imponible**” que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio fiscal 2016, en función de los miembros computables de la familia, **no podrá exceder** de la que a continuación se indica:

	Base Imponible
Familias de 2 miembros computables.....	17.000 euros
Familias de 3 miembros computables.....	23.000 euros
Familias de 4 miembros computables.....	27.000 euros
Familias de 5 miembros computables.....	30.000 euros
Familias de 6 miembros computables.....	33.000 euros
Familias de 7 miembros computables.....	35.000 euros
Familias de 8 miembros computables.....	38.000 euros

A partir del octavo miembro, se añadirán, 2.500 euros por cada miembro computable.

- 6.4. Los **criterios de selección** que se emplearán para la concesión y reparto, si fuera necesario, de las Becas SAFA en el caso de que el número de solicitantes que cumplen los requisitos fuera superior a la cantidad destinada para ello en el Fondo de Becas y Ayudas SAFA (ver los apartados 1.3. y 2.4. de la presente Convocatoria) serán los siguientes:

6.4.1. Criterios de carácter académico.

Se puntuará la nota media final del curso anterior, siguiendo el siguiente baremo:

Aprobado.....	1 punto.
Notable.....	2 puntos.
Sobresaliente o Matrícula de Honor.....	3 puntos.

6.4.2. Criterios de carácter económico.

Se puntuará sobre la “**Parte General de la Base Imponible**” que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2016, considerando el número de componentes fiscales de la unidad familiar (el cónyuge, y los hijos que aparezcan en la Declaración de la Renta con derecho a deducción):

Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

2 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 11.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	11.001 euros a 14.000 euros.....		2 puntos.
Base imponible de	14.001 euros a 17.000 euros.....		1 punto.
Base imponible	mayor de 17.001 euros.....		0 puntos.

3 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 17.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	17.001 euros a 20.000 euros.....		2 puntos.
Base imponible de	20.001 euros a 23.000 euros.....		1 punto.
Base imponible	mayor de 23.001 euros.....		0 puntos.

4 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 21.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	21.001 euros a 24.000 euros.....		2 puntos.
Base imponible de	24.001 euros a 27.000 euros.....		1 punto.
Base imponible	mayor de 27.001 euros.....		0 puntos.

5 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 24.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	24.001 euros a 27.000 euros.....		2 puntos.
Base imponible de	27.001 euros a 30.000 euros.....		1 punto.
Base imponible	mayor de 30.001 euros.....		0 puntos.

Se tendrán en cuenta los **umbrales indicativos de patrimonio familiar**

1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los puntos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

Por 0,43 los revisados en 2003.

Por 0,37 los revisados en 2004.

Por 0,30 los revisados en 2005.

Por 0,26 los revisados en 2006.

Por 0,25 los revisados en 2007.

Por 0,25 los revisados en 2008.

Por 0,26 los revisados en 2009.

Por 0,28 los revisados en 2010.

Por 0,30 los revisados en 2011.

Por 0,32 los revisados en 2012.

Por 0,34 los revisados en 2013.

Por 0,36 los revisados en 2014.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual, que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

c) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación, no podrá superar 1.700,00 euros.

No se tendrán en cuenta a los efectos previstos en este apartado los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta el límite de 1.500,00 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del IRPF.

El valor de estos elementos indicativos de patrimonio se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2014.

Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente.

Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

3. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.

b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

6.4.3. Informe del Director Gerente del Centro SAFA de procedencia (para Becas de nueva Adjudicación)

Se puntuará conforme al mismo y a libre criterio de la Comisión, siempre de 0 a 3 y atendiendo a los criterios reflejados en el referido Informe, por lo que se recomienda que éste sea lo más objetivo y completo posible. Dicho Informe podrá reflejar entre otras las siguientes informaciones: circunstancias familiares y médicas, actitud positiva y activa, iniciativa, evolución académica, compromiso con la SAFA, habilidades sociales, conocimientos de informática, conocimientos de otros idiomas, etc.

La falta de este informe se puntuará con cero puntos. Si el informe fuera desfavorable, y a juicio de la Comisión de Becas SAFA, podría suponer la **denegación** de la Beca SAFA solicitada.

6.4.4. Informe del Responsable del Servicio del curso anterior (para Becas de Renovación)

Se puntuará conforme al mismo y a libre criterio de la Comisión, siempre de 0 a 3 y atendiendo a los criterios reflejados en el referido Informe, por lo que se recomienda que éste sea lo más objetivo y completo posible. Dicho Informe podrá reflejar entre otras las siguientes informaciones: responsabilidad, actitud positiva y activa e iniciativa con las tareas adjudicadas en el Servicio durante el curso anterior.

La falta de este informe se puntuará con cero puntos. Si el informe fuera desfavorable, y a juicio de la Comisión de Becas SAFA, podría suponer la **denegación** de la Beca SAFA solicitada.

6.4.5. Cualquier circunstancia (discapacidad propia o de algún familiar, infortunio familiar, suceso sobrevenido, etc., convenientemente justificado) que a juicio de la Comisión pueda ser tenido en cuenta para revisar los criterios de carácter económico.

7. RESOLUCIÓN DE BECAS SAFA.

La Comisión de Becas SAFA resolverá en cualquier caso siempre **antes del día 25 de octubre de 2017**. Su dictamen tendrá carácter definitivo e inapelable, siendo comunicado el mismo por escrito al interesado, a la Directora Adjunta del Centro Universitario “Sagrada Familia”, al Director de la Residencia Escolar “Virgen de Guadalupe”, y a los Directores Gerentes de los Centros SAFA implicados. A éstos últimos se les entregará un listado con indicación de todos los solicitantes y la Resolución definitiva, incluyendo nombre y apellidos, localidad de procedencia, puntuación final obtenida, concesión o denegación (causas de la denegación), y cuantía de la Beca SAFA otorgada, si es el caso (ver **ANEXO 3**). Por último, la Resolución se publicará, igualmente, en los Tablones de Anuncios y en la página web del Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda (Jaén).

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS SAFA.

Los beneficiarios de las Becas SAFA están obligados a:

8.1. Seguir con aprovechamiento el curso académico para el cual se le ha concedido la Beca SAFA.

8.2. Firmar el padre, madre o tutor legal junto con el beneficiario, el **Compromiso de Aceptación de Beca SAFA** (ver **ANEXO 4**) en el que constan las obligaciones a las que se comprometen una vez que aceptan ser beneficiarios de la Beca SAFA. De dicho documento firmado se le entregará copia al beneficiario.

8.3. Los beneficiarios de las **Becas SAFA de Residencia** realizarán todos los créditos del “*Practicum*” en algún centro escolar de la ciudad de Úbeda, y, siempre que la normativa del “*Practicum*” lo permita, preferentemente en el Centro SAFA de Úbeda. El incumplimiento de esta obligación supondrá la revocación de la Beca SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

8.4. Prestar un Servicio de Colaboración en la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Úbeda (en casos excepcionales, previo estudio en otros centros SAFSA) desde la fecha de la aceptación de la Beca SAFSA hasta la finalización del curso 2017/2018. Esta colaboración será determinada por la Comisión de Becas SAFSA al inicio del curso académico del que se disfruta la Beca, siendo comunicada al interesado para su aceptación o desacuerdo, siendo este último causa de revocación de concesión de la Beca SAFSA. La distribución de horas semanales será de la forma siguiente:

- Beca de estudio 100% y Beca de residencia 100%:10 horas semanales.
- Beca de estudio 100% y Beca de residencia 50%:8 horas semanales.
- Beca de residencia 100% y Beca de estudio 50%:8 horas semanales.
- Beca de estudio 100%: 5 horas semanales.
- Beca de residencia 100%:5 horas semanales.
- Beca de estudio 50% y Beca de residencia 50%:5 horas semanales.
- Beca de estudio 50%: 3 horas semanales.
- Beca de residencia 50%: 3 horas semanales.

Estas tareas de colaboración nunca se entenderán como relación jurídico-laboral entre ambas partes.

La Comisión de Becas SAFSA nombrará un coordinador de las tareas de los estudiantes beneficiarios de Becas SAFSA, que efectuará un seguimiento trimestral de las mismas, evaluando su grado de cumplimiento y desarrollo. Para ello los beneficiarios de la Beca SAFSA deberán firmar y anotar las horas de trabajo en las “**Hojas de Registro de Firmas**” (ver **ANEXO 5**) del servicio al que están asignados con la finalidad de regular su horario.

Si alguno de los beneficiarios de Becas SAFSA falta o tiene previsión de faltar, deberá avisar al responsable del servicio en el que está prestando su colaboración. El **no cumplimiento** o **abandono** de las tareas encomendadas conllevará la **revocación de la Beca** concedida, teniendo el estudiante afectado que reintegrar las cantidades percibidas indebidamente. El estudiante al que se le haya revocado la Beca no podrá volver a solicitarla.

8.5. En el caso de que el beneficiario de Beca SAFSA **obtuviese Beca del MEC** (Ministerio de Educación y Ciencia), queda obligado a satisfacer la totalidad de los gastos reales que haya tenido durante el curso, incluyendo los “Gastos de Enseñanza” y/o los “Gastos de Residencia” en la administración del Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda. La cantidad sobrante será para el estudiante. En todo caso, la concesión de la Beca del MEC no supondrá la suspensión del servicio de colaboración con la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, concluyendo al finalizar el curso 2017/2018 (ver apartado 8.4.).

En el caso de que la cuantía de la Beca del MEC no cubriera la totalidad de los “Gastos de Enseñanza” y/o “Gastos de Residencia” que el estudiante ha tenido, éste tendría que aportar al Centro Universitario “Sagrada Familia” el 100% de la Beca del MEC. La Fundación SAFSA aportará la posible diferencia entre la Beca MEC y los Gastos del estudiante beneficiario de Beca SAFSA.

En el caso de que al estudiante beneficiario de Beca SAFSA el Ministerio de Educación y Ciencia le denegara la Beca, dicho estudiante queda obligado a entregar, en la Secretaría del Centro Universitario, fotocopia de la comunicación del MEC en la que se le informa de que la Beca solicitada al Ministerio de Educación y Ciencia le es denegada y las causas de la misma.

8.6. En el caso de que el estudiante beneficiario de Beca SAFSA percibiera algún tipo de Ayuda de la Universidad de Jaén (“Ayudas a Deportistas”, “Ayuda Social Urgente”, etc.) o de otra institución pública o privada que no fuese la SAFSA, vendrá obligado a comunicarlo al Director General de SAFSA. Si éste lo estima oportuno podrá convocar a la Comisión de Becas SAFSA para determinar lo que hacer ante el caso. El incumplimiento por parte del beneficiario de la Beca SAFSA de esta comunicación al Director General supondrá la revocación de la Beca SAFSA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

9. CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LAS BECAS SAFSA.

A continuación reseñamos las principales causas por las que las solicitudes de Beca SAFSA podrían ser denegadas:

- 9.1.** No alcanzar la puntuación requerida, teniendo en cuenta las limitaciones expresadas en los apartados 1.1., 1.5., 2.4. y 6.3. de la Convocatoria.
- 9.2.** Haber superado la duración máxima de cuatro cursos académicos consecutivos (apartado 1.4. de la Convocatoria).
- 9.3.** En el caso de Nueva Adjudicación: No haber aprobado en la convocatoria de exámenes de junio o de septiembre todas las asignaturas del curso anterior (apartado 3.2. de la Convocatoria).
- 9.4.** En el caso de Renovación: No haber aprobado al menos el 80 % de los créditos de los que se matriculó en el curso anterior (apartado 3.3.3. de la Convocatoria).
- 9.5.** No estar al día de posibles pagos pendientes en el Centro Universitario “Sagrada Familia” (apartado 3.3.5. de la Convocatoria).



Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

- 9.6. No consignar en el Impreso de Solicitud los datos básicos o no haber adjuntado a la misma la documentación necesaria para la Resolución (apartado 4.3. de la Convocatoria).
- 9.7. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado 5.2. de la Convocatoria).
- 9.8. Superar los umbrales económicos de renta (apartados 3.1.3. y 6.3. de la Convocatoria).
- 9.9. No haber cumplido en el curso anterior con alguna de las obligaciones asumidas por el beneficiario (apartado 8. de la Convocatoria, indicándola).
- 9.10. Por aplicación del baremo (apartados 1.5., 2.4. y 6.4. de la Convocatoria).
- 9.11. No cumplir con alguno de los requisitos descritos en esta Convocatoria y que no hayan sido formulados entre los apartados 9.1. a 9.10. (apartado 3.1.4. de la Convocatoria, indicándolo).

10. INTERPRETACIONES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS SAFA.

En caso de duda en alguno de los apartados de la presente Convocatoria, sólo será válida y legítima la interpretación que desde la Comisión de Becas SAFA se ofrezca del texto en cuestión.

Dado en la Dirección Central de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, en Úbeda a 4 de julio del año dos mil diecisiete.-

Firmado

Juan Pablo Rodríguez Gutiérrez S.J.
DIRECTOR GENERAL



Centro Universitario "Sagrada Familia"

Centro adscrito a la Universidad de Jaén

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS FUNDACIÓN SAFA. CONVOCATORIA 2017/2018

A cumplimentar por el/la solicitante con letra de imprenta.

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Beca SAFA de Estudios | <input type="checkbox"/> Nueva Adjudicación |
| <input type="checkbox"/> Beca SAFA de Residencia | <input type="checkbox"/> Renovación |

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos _____
DNI n° _____ Fecha de nacimiento _____ Lugar _____
Domicilio actual _____ Teléfono de contacto _____
Ciudad _____ Provincia _____ C. postal _____
Curso para el que solicita la BECA _____ Titulación de Grado _____

DATOS FAMILIARES:

Nombre y apellidos del padre _____ Edad _____
Estudios _____ Profesión _____
Empresa donde trabaja _____ Teléfono de la empresa _____

Nombre y apellidos de la madre _____ Edad _____
Estudios _____ Profesión _____
Empresa donde trabaja _____ Teléfono de la empresa _____

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (marcar con una X)

En los casos de NUEVA ADJUDICACIÓN:

- Fotocopia del DNI del solicitante.**
- Certificación de la Secretaría del Centro** en el que el interesado ha realizado los estudios que le dan acceso a la Universidad.
- Hoja Personalizada de Información Académica** expedida por la Secretaría del Centro Universitario "Sagrada Familia" de Úbeda, a petición del interesado.
- Fotocopia de la **Declaración de la Renta del ejercicio 2016** de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, debidamente compulsadas y **Certificado de presentación de renta 2016** tras la concesión de la beca.
- En caso de independencia familiar y económica, **justificación de los medios económicos con los que cuenta y titularidad o alquiler del domicilio familiar.**
- Documento acreditativo**, expedido por la Agencia Tributaria, **de estar exento de la Declaración de la Renta y certificado de imputaciones fiscales.**
- Declaración jurada de los ingresos íntegros de la unidad familiar** durante el ejercicio 2016 (en el caso de estar exento de la Declaración de la Renta).
- Fotocopia de la **Solicitud de Beca del MEC** (Ministerio de Educación y Ciencia).
- Informe del Director Gerente** del Centro SAFA en el que el interesado haya realizado un nivel completo de sus estudios.
- Cualquier **documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial.**

En los casos de RENOVACIÓN:

- Hoja Personalizada de Información Académica** expedida por la Secretaría del Centro Universitario "Sagrada Familia" de Úbeda, a petición del interesado.
- Fotocopia de la **Solicitud de Beca del MEC** (Ministerio de Educación y Ciencia).
- Certificado**, expedido por la Administración del Centro Universitario, **de estar al corriente** de los posibles "Gastos de Enseñanza" y/o "Gastos de Residencia" del curso 2016/2017.



Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

- Fotocopia de la **Declaración de la Renta del ejercicio 2016** de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, debidamente compulsadas y **Certificado de presentación de renta 2016** tras la concesión de la beca.
- En caso de independencia familiar y económica, **justificación de los medios económicos con los que cuenta y titularidad o alquiler del domicilio familiar.**
- Documento acreditativo**, expedido por la Agencia Tributaria, **de estar exento de la Declaración de la Renta y certificado de imputaciones fiscales.**
- Declaración jurada de los ingresos íntegros de la unidad familiar** durante el ejercicio 2016 (en el caso de estar exento de la Declaración de la Renta).
- Informe del Responsable del Servicio** del curso anterior.

_____ a ____ de _____ de 2017.-

Firma del padre, madre o tutor.

Firma del solicitante.

Centro Universitario "Sagrada Familia"

Centro adscrito a la Universidad de Jaén

ANEXO 2

SOLICITUD DE BECAS FUNDACIÓN SAFA. CONVOCATORIA 2017/2018

A cumplimentar por la Comisión de Becas SAFA.

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Beca SAFA de Estudios
<input type="checkbox"/> Beca SAFA de Residencia | <input type="checkbox"/> Nueva Adjudicación
<input type="checkbox"/> Renovación |
|--|--|

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos _____
 DNI n° _____ Fecha de nacimiento _____ Lugar _____
 Domicilio actual _____ Teléfono de contacto _____
 Ciudad _____ Provincia _____ C. postal _____
 Curso para el que solicita la BECA _____ Titulación de Grado _____

CRITERIOS	PUNTUACIONES			
	0	1	2	3
Criterios de carácter académico	Menos del 80% de los créditos matriculados	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE
		MÁS DEL 80% DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS		
Criterios de carácter económico	No estar al día de los pagos en el Centro Universitario	RENTA ALTA	RENTA MEDIA	RENTA BAJA
	Supera los umbrales de renta establecidos			
Informe del Director Gerente/o del Responsable del Servicio del curso anterior	NO TIENE INFORME	BAJO	MEDIO	ALTO
	Informe desfavorable			
Otras situaciones reseñables				

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR EL SOLICITANTE:

<p style="text-align: center;">DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BECAS SAFA</p> <p>Úbeda, ___ de _____ de 2017.-</p> <p style="text-align: center;">Firmado:</p> <p style="text-align: center;">El Director General</p>	<input type="checkbox"/> Concedida la Beca SAFA de Estudios: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> 100 % <input type="radio"/> 75 % <input type="radio"/> 50 % <input type="radio"/> 25 % <input type="checkbox"/> Denegada la Beca SAFA de Estudios: CAUSA DE DENEGACIÓN _____
	<input type="checkbox"/> Concedida la Beca SAFA de Residencia. <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> 100 % <input type="radio"/> 75 % <input type="radio"/> 50 % <input type="radio"/> 25 % <input type="checkbox"/> Denegada la Beca SAFA de Residencia: CAUSA DE DENEGACIÓN _____



Centro Universitario “Sagrada Familia”

Centro adscrito a la Universidad de Jaén

ANEXO 4

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA-SAFA. CONVOCATORIA 2017/2018

El hecho de ser beneficiario de Beca SAFA durante el curso 2017/2018, supone las siguientes condiciones, que acepto voluntariamente y, para que conste, firmo la presente:

1. **Seguir con aprovechamiento el curso** académico para el cual se le ha concedido la Beca SAFA.
2. Los beneficiario de la Beca de Residencia realizar todos los créditos del “*Practicum*” en algún Centro Escolar de la ciudad de Úbeda, y, siempre que la normativa del “*Practicum*” lo permita, preferentemente en el Centro SAFA de Úbeda. El incumplimiento de esta obligación supondrá la revocación de la Beca SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.
3. **Prestar un Servicio de Colaboración en la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia** desde la fecha de la aceptación de la Beca SAFA hasta la finalización del curso 2017/2018. Esta colaboración será determinada por la Comisión de Becas SAFA al inicio del curso académico del que se disfruta la Beca, siendo comunicada al interesado para su aceptación o desacuerdo, siendo este último causa de revocación de concesión de la Beca SAFA (ver apartado 8.4. de la Convocatoria).

Estas tareas de colaboración nunca se entenderán como relación jurídico-laboral entre ambas partes.

La Comisión de Becas SAFA nombrará un coordinador de las tareas de los estudiantes beneficiarios de Becas SAFA, que efectuará un seguimiento trimestral de las mismas, evaluando su grado de cumplimiento y desarrollo. Para ello los beneficiarios de la Beca SAFA deberán firmar y anotar las horas de trabajo en las “**Hojas de Registro de Firmas**” del servicio al que están asignados con la finalidad de regular su horario.

Si alguno de los beneficiarios de Becas SAFA falta o tiene previsión de faltar, deberá avisar al responsable del servicio en el que está prestando su colaboración. El **no cumplimiento** o **abandono** de las tareas encomendadas conllevará la **revocación de la Beca** concedida, teniendo el estudiante afectado que reintegrar las cantidades percibidas indebidamente. El estudiante al que se le haya revocado la Beca no podrá volver a solicitarla.

4. En el caso de que el beneficiario de Beca SAFA **obtuviese Beca del MEC** (Ministerio de Educación y Ciencia), queda obligado a satisfacer la totalidad de los gastos reales que haya tenido durante el curso, incluyendo los “Gastos de Enseñanza” y/o los “Gastos de Residencia” en la administración del Centro Universitario. La cantidad sobrante será para el estudiante. En todo caso, la concesión de la Beca del MEC no supondrá la suspensión del servicio de colaboración con la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, finalizando éste al término del curso 2017/2018.

En el caso de que la cuantía de la Beca del MEC no cubriera la totalidad de los “Gastos de Enseñanza” y/o “Gastos de Residencia” que el estudiante ha tenido, éste tendría que aportar a la Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia” el 100% de la Beca del MEC la Fundación SAFA aportará la posible diferencia entre la Beca MEC y los Gastos del estudiante beneficiario de Beca SAFA.

En el caso de que al estudiante beneficiario de Beca SAFA el Ministerio de Educación y Ciencia le denegara la Beca, dicho estudiante queda obligado a entregar, en la Secretaría del Centro Universitario, fotocopia de la comunicación del MEC en la que se le informa de que la Beca solicitada al Ministerio de Educación y Ciencia le es denegada y las causas de la misma.

5. En el caso de que el estudiante beneficiario de Beca SAFA percibiera algún tipo de Ayuda de la Universidad de Jaén (“Ayudas a Deportistas”, “Ayuda Social Urgente”, etc.) o de otra institución pública o privada que no fuese SAFA, vendrá obligado a comunicarlo al Director General de SAFA. Si éste lo estima oportuno podrá convocar a la Comisión de Becas SAFA para determinar lo que hacer ante el caso. El incumplimiento por parte del beneficiario de la Beca SAFA de esta comunicación al Director General supondrá la revocación de la Beca SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

El hecho de firmar este documento supone que estoy enterado y asumo todos y cada uno de los puntos tratados anteriormente:

Firma del padre, madre o tutor.

Firma del beneficiario.

Úbeda a de del año 2017.

Nombre y apellidos:

Curso actual: Titulación:

Servicio al que estoy asignado:

Responsable del servicio:



Centro Universitario "Sagrada Familia" Centro adscrito a la Universidad de Jaén

ANEXO 3

LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE BECAS SAFA CONVOCATORIA 2017/2018

Nº	APELLIDOS y Nombre	TIPO DE BECA	CUANTÍA	CENTRO SAFA DE PROCEDENCIA	CURSO SOLICITADO	PUTUACIÓN TOTAL	CAUSA DE DENEGACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Dado en la Dirección Central de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, en Úbeda a del año dos mil diecisiete.-

Firmado

Juan Pablo Rodríguez Gutiérrez S.J.
Director General